

“La evolución en la protección a refugiados y solicitantes de refugio en Argentina (1983-2012): un análisis a partir de los contextos internos y externos imperantes”.

Lic. Méndez Erreguerena, Marina

Introducción

Tal como han afirmado autoridades del ACNUR, América Latina se presenta como una región cada vez más atrayente por tener “mejores leyes y la mayor generosidad del mundo para los refugiados”. Si bien las cifras aún distan de ser las de los países tradicionales de asilo, las estadísticas hacen vislumbrar que “nuevos espacios humanitarios”¹ se están construyendo en países como los latinoamericanos. A partir de este mismo concepto, es posible abordar el caso de Argentina donde, con el retorno a la democracia en 1983, comienzan a darse los primeros pasos respecto de la protección de la población refugiada y solicitante de asilo; que culminan con la creación, en 1985, del Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE).

Sin embargo, desde 1985 hasta la actualidad, han tenido lugar una gran cantidad de cambios, tanto en el ámbito interno como en el internacional; que necesariamente han impactado en la accionar argentino respecto de los refugiados y solicitantes de asilo residentes en el país.

Partiendo de esta afirmación, este trabajo toma el período 1983-2012, con el objeto de analizar la política de refugio argentina, en paralelo con los cambios internos y externos que se fueron sucediendo a través de estos años. De esta forma, se espera comprobar que, efectivamente, los cambios que han tenido lugar dentro del marco de la política de refugio argentina desde 1983 hasta la actualidad, pueden interpretarse como una respuesta a cuestiones y demandas provenientes tanto desde el ámbito interno, como del externo, con una mayor o menor relevancia de uno u otro, que ha variado según cada etapa.

Desde el punto de vista metodológico se procederá, en primera instancia, a dividir el período mencionado en tres etapas (ó cortes temporales): 1983-1989, 1990-2000 y 2001-2012, donde el fin de la Guerra Fría y los atentados a las Torres Gemelas, se toman como “puntos de inflexión”. En segunda instancia, cada una de las etapas será analizada a partir de material bibliográfico referente tanto al contexto interno (situación Argentina) como al externo (panorama internacional), acompañado de un relevamiento

¹ PODESTÁ C. (2009): http://www.acnur.org/index.php?id_pag=8916 . Consultado 12/06/2010



Instituto de Relaciones Internacionales

Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 entre 6 y 7, 5° piso - Edificio de la Reforma - La Plata - Argentina

(54-221) 4230628 conaresoiri@iri.edu.ar www.iri.edu.ar

Instituto de Relaciones Internacionales - UNLP @iriunlp

de las leyes, resoluciones, decretos y proyectos de ley que tuvieron lugar durante el transcurso del período de análisis.

Desarrollo

Primera Etapa 1983-1989

***El escenario internacional**

La agudización de las tensiones de la Guerra Fría, caracterizaron la década de 1980. Durante estos años, las superpotencias intervinieron en conflictos locales, lo cual en la mayoría de los casos, desembocó en la intensificación de estos enfrentamientos, provocando desplazamientos poblacionales a gran escala. Tres regiones se destacaron por ser el escenario donde se produjeron crisis de refugiados de gran envergadura: el Cuerno de África, Afganistán y Centroamérica. Es importante aclarar que, si bien nos centraremos en la década del ochenta, algunos de estos conflictos se iniciaron en los años setenta o antes.

Las importantes crisis de refugiados provocadas en estas regiones, plantearon importantes retos para los países de acogida, pero también para la comunidad internacional. En medio del enfrentamiento Este – Oeste, el ACNUR respondió simultáneamente a las emergencias en estos tres continentes distintos; actuando bajo las particulares presiones derivadas de dicho conflicto. “Durante estos años, el ACNUR proporcionó asistencia en una escala mucho mayor que nunca”². Estas grandes crisis, implicaron una presión sobre los sistemas de asilo existentes e impulsaron a los gobiernos a introducir medidas cada vez más restrictivas con el objetivo de disuadir su entrada.

Dentro de este contexto externo, pueden destacarse dos acontecimientos en particular; no sólo por su cercanía con la Argentina, sino también porque el grado de participación de dicho país. Por un lado, el desarrollo del conflicto Centroamericano, inserto dentro de la lógica del conflicto Este– Oeste, y en el cual se involucró tanto Estado Unidos como gran parte de los países Latinoamericanos. Por otro lado, la dictadura chilena que ocasionó el desplazamiento de gran cantidad de personas a la Argentina como refugiados.

A raíz de las guerras civiles en Nicaragua, El Salvador y Guatemala, el ACNUR intervino por primera vez en Centroamérica. “En cada una de ellas, la insurgencia y la contrainsurgencia provocaron la expulsión de más de dos millones de personas de sus hogares”³. En Noviembre de 1984, en respuesta a la crisis de refugiados que vivía la región, un grupo de representantes gubernamentales, profesores universitarios y abogados de Centroamérica, México y Panamá se reunieron en Cartagena, Colombia, y adoptaron lo que se conoce como *Declaración de Cartagena sobre los Refugiados*; la cual se basó en la Declaración de la ONU sobre los Refugiados de 1951 y amplió la definición de refugiados contenida en ésta. De esta forma, se incluyó a las personas que hubiesen huido de su país porque su vida, seguridad o libertad hubieran sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos,

² ACNUR (2000) a: p. 117

³ ACNUR (2000) b: p. 135

la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

La Declaración, no sólo promovió la adopción de normas internas y procedimientos que facilitarían la aplicación de la Convención de 1951 y su Protocolo, sino que, al tiempo de ratificar la naturaleza pacífica, apolítica y exclusivamente humanitaria de la concesión de asilo, reiteró la importancia y significación del principio de no devolución (incluyendo la prohibición del rechazo en frontera), como piedra angular de la protección internacional de los refugiados y principio imperativo del derecho internacional.

El segundo acontecimiento, aún más cercano a la Argentina, fue el derrocamiento del gobierno de Allende. “A diferencia de la mayoría de los países latinoamericanos, Chile no tenía una tradición de intervención militar en la vida política antes de 1973 y se consideraba que era un de las democracias más estables del continente. Sin embargo, el 11 de Septiembre de 1973, el general Augusto Pinochet lanzó un ataque armado contra el gobierno democrático de Salvador Allende. El golpe de Estado fue seguido inmediatamente por la represión de las actividades políticas y la detención masiva de decenas de miles de partidarios del gobierno anterior”⁴. La tortura, las desapariciones y los homicidios fueron generalizados. La operación realizada por el ACNUR en Chile a partir de 1973 constituyó un importante hito en la historia de la organización; no sólo estuvo a cargo de posibilitar la salida del país de miles de chilenos, sino también llevó adelante importantes negociaciones con el gobierno militar para asegurar la protección y reasentamiento de aquellas personas que habían recibido refugio en Chile durante el gobierno de Allende⁵.

Los refugiados chilenos se repartieron por todo el mundo, acogidos por alrededor de 110 países. Inicialmente, muchos huyeron a otros países de Latinoamérica, como Argentina, Brasil y Perú. Sin embargo, las oportunidades de encontrar refugio en Argentina disminuyeron tras el Golpe de Estado de 1976; volviéndose a considerar éste como un país de refugio a partir de 1983 con el retorno de la democracia. “Aunque no existen cifras exactas del número de personas que huyó al exilio en los años en los que el general Pinochet fue jefe del Estado, solamente el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas permitió la salida de 20.000 personas en 1980. Otras fuentes calculan que el número total de quienes huyeron del régimen, ya fuera voluntariamente o expulsados, no fue inferior a 200.000 personas”⁶.

***Contexto interno y protección de la población refugiada y solicitantes de refugio: primeros avances.**

Con la asunción de Raúl Alfonsín como presidente, Argentina retorna al sistema democrático, y se inicia un difícil proceso de consolidación de dicho sistema. En el plano externo, Alfonsín debía recomponer la imagen internacional gravemente lesionada como consecuencia de los crímenes de la dictadura y la guerra de Malvinas en un momento en

⁴ ACNUR (2000): c: p. 140

⁵ La mayoría eran brasileños, uruguayos y bolivianos

⁶ ACNUR (2000) d: p. 141

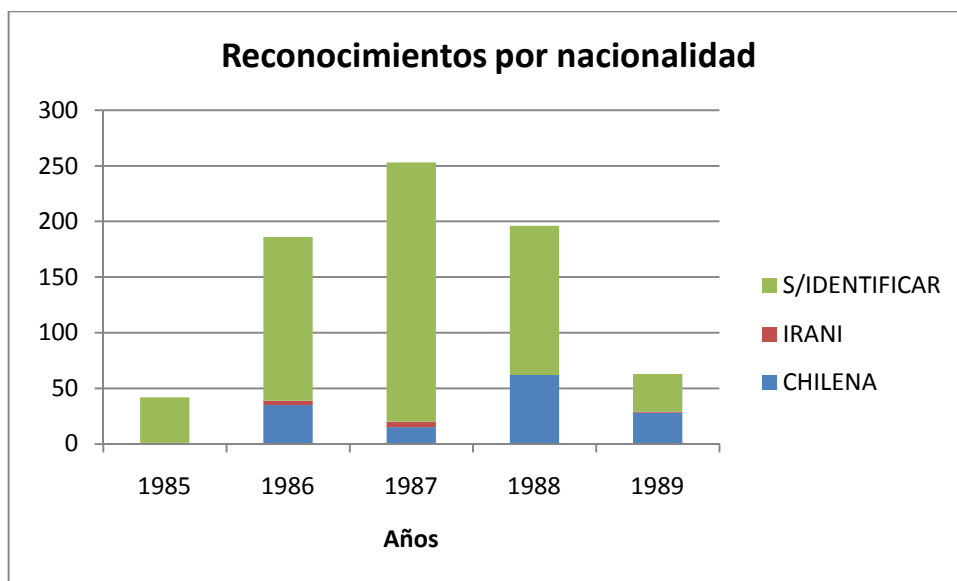
el que todavía subsistían los regímenes militares de Chile, Uruguay, Brasil y Paraguay. Las naciones industrializadas de Europa Occidental y Estados Unidos guardaban todavía cierta desconfianza con respecto al éxito de la transición democrática; en un contexto de Guerra Fría donde el enfrentamiento entre las superpotencias dominaba la escena internacional y todos los conflictos eran analizados desde esta perspectiva.

En este particular contexto interno, tiene lugar un importante avance en materia de protección de refugiados en el país: la aprobación, en marzo de 1985, del *Decreto N° 464/85* que creó el *Comité de Elegibilidad para Refugiados* (CEPARE). Su importancia radica en que, a partir de este momento, “los refugiados en Argentina comienzan a “existir”, desde el punto de vista burocrático y legal”⁷. La creación de esta institución, cuya principal función era la de cumplir con la legislación internacional suscripta por Argentina en materia de refugiados, tiene lugar meses después de la adopción de la Convención de Cartagena sobre Refugiados en la que expresamente se insta a los Estados Parte a promover la adopción de normas internas que faciliten la aplicación de la Convención de 1951 y el Protocolo, y a establecer los procedimientos y recursos internos para la protección de los refugiados. Es por esta razón que la creación del CEPARE debe interpretarse como un paso en este sentido.

A partir de la puesta en funcionamiento del CEPARE, comienza a compilarse información estadística. El primer aspecto que podemos examinar, es la composición de la población con respecto a la nacionalidad de aquellos reconocidos como refugiados. En este caso, la primera cuestión que llama nuestra atención, es la cantidad de personas que fueron reconocidas, cuya nacionalidad de origen no puede identificarse por no figurar estos datos en las actas. La categoría “sin identificar” representa la mayoría de los reconocimientos entre 1985 y 1989, y la imposibilidad de acceder a este dato dificulta el análisis. Tal como afirma CICOGNA, esta situación muestra que durante este período “el CEPARE manejó en forma desordenada la información de los solicitantes de refugio, provocando que ésta se pierda por la destrucción o desaparición de expedientes”⁸. Como puede visualizarse en el siguiente gráfico, de los datos que sí se hallaron, se deduce que el 19% de los solicitantes eran de nacionalidad chilena, quienes solicitaron refugio debido a la persistencia de la dictadura en ese país (1973-1990). El arribo de refugiados chilenos se había visto interrumpido abruptamente a partir de 1976, con la instauración del gobierno dictatorial en Argentina. Las estadísticas publicadas por el CEPARE muestran que el flujo de refugiados chilenos al país se retomó con el regreso de la democracia y la creación de dicho organismo. La siguiente nacionalidad es la iraní, país que por esos años estaba en guerra con su vecino, Irak. Según las estadísticas del CEPARE, entre 1985 y 1989, la Argentina recibió 1781 solicitudes de asilo, iniciándose la mayor parte de los expedientes entre 1986 y 1987.

⁷ CICOGNA M. (2009) en <http://www.historia-actual.org/Publicaciones/indexa/hola/articule/bien/283/271>. Consultado 10/07/2010

⁸ CICOGNA M. (2009): b: p. 52



Fuente: Tabulado propio sobre la base de las estadísticas elaboradas por el CEPARE. Sólo se incluyeron las nacionalidades con mayor cantidad de reconocimientos.

Para finalizar con el análisis de esta primera etapa, podemos afirmar que en ésta se toman las primeras medidas con respecto a una política de protección de refugiados. Esto no quiere decir que antes de la creación del CEPARE no hubieran llegado refugiados al país. Sino que, por primera vez, el gobierno asume activamente la responsabilidad que años antes había aceptado al suscribir a la Convención de 1951 y a su Protocolo de 1967. Con la puesta en funcionamiento de un organismo exclusivamente encargado de evaluar las solicitudes de refugio y efectuar los estudios correspondientes, Argentina da un importante paso hacia una política de refugio. Asimismo, resulta significativo tener en cuenta que dicha medida se adopta en un contexto interno de retorno de la democracia, donde era primordial retomar los compromisos internacionales asumidos y recomponer la imagen externa. De la misma forma, tomar medidas en beneficio de los refugiados y solicitantes de asilo que estuvieran en Argentina (o que pudieran arribar al país), también era una forma de reconocer la importancia del refugio, en sí mismo, ya que muchos argentinos habían huido del país durante los años de la dictadura y se habían visto beneficiados con el otorgamiento de dicho status. Con respecto al contexto externo, las medidas llegan en un momento de enfrentamiento bipolar y, más específicamente, con la dictadura chilena aún en el poder.

Segunda Etapa: 1990-2000

***Contexto externo: Fin de la guerra fría y nuevo orden mundial**

Con el fin de la Guerra Fría, que se inicia con la caída del Muro de Berlín en 1989 y se materializa a partir de la disolución de la Unión Soviética en 1991, se derrumba el esquema de bipolaridad; emergiendo Estados Unidos como única superpotencia. Es

importante recordar que, mientras el conflicto bipolar estaba vigente, la mayoría de los conflictos armados se inscribían en el marco del enfrentamiento entre los dos bloques. Las revoluciones y luchas de liberación nacional, se desarrollaban a la sombra de las relaciones de fuerza y los márgenes de maniobra creados por la Guerra Fría y, en muchos casos, utilizados por la URSS o por Estados Unidos. Todo este panorama cambió con la caída del Muro de Berlín, lo que permitió que afloraran conflictos de todo tipo: en algunos casos la población se enfrentó a fuerzas de ocupación, otros conflictos se vincularon con la relación entre dos Estados, pero la mayoría se inscribió en la categoría de guerra civil por motivos religiosos o étnicos (o ambos). Detrás de estos escenarios pueden visualizarse dos fenómenos asociados: la desintegración de los Estados y la disputa por el control de territorios con recursos exportables. Naturalmente, todos estos conflictos, donde la población civil es el principal blanco, generan el desplazamiento de miles de personas a través de las fronteras en busca de refugio.

Dentro de este nuevo orden, y de la mano de la potencia dominante, se elaboró también un nuevo concepto de amenaza. A partir de este momento, cuestiones como: el narcotráfico, el crimen organizado, la pobreza extrema, la degradación ambiental y la migración masiva descontrolada; son considerados como factores conflictivos. De la misma forma, “el fin de la guerra fría también jugó un papel clave en la unión de las preocupaciones sobre refugiados y la seguridad. El desvanecimiento de la mayor amenaza a la seguridad (la amenaza de la aniquilación nuclear), proveyó a los académicos, a los gobiernos y a los oficiales militares, de un gran incentivo para concentrar sus energías en nuevas preocupaciones de seguridad que, hasta el momento, habían sido consideradas como de segundo orden”⁹ De la misma forma, las “amenazas” provenientes de los refugiados y aquellos que buscan asilo, pasaron a formar parte de una más, dentro de un gran número de nuevas amenazas que se formularon durante este período. Así, el nuevo orden internacional, centró especial atención sobre las migraciones entre los principales temas de las relaciones internacionales. El fin de la Guerra Fría redujo en apariencia los obstáculos ideológicos de cara a la migración internacional, pero hizo aflorar tensiones nacionalistas subyacentes que han dado lugar a limpiezas étnicas y a otras clases de movimientos forzados.

***Contexto interno y protección de la población refugiada y solicitantes de refugio**

Cuando Carlos Menem asumió la presidencia, en julio de 1989, en el mundo se configuraba un nuevo orden y la Argentina transitaba por un momento donde el lugar central de la arena política lo ocupaban las demandas económicas y sociales que, agravadas por la crisis hiperinflacionaria y sumadas a la entrega anticipada del poder, mostraban a la Argentina como un país imprevisible y poco confiable. La recesión económica, el déficit fiscal crónico, la hiperinflación, la deuda externa, un Estado sin recursos de gobierno y el aumento del conflicto social, configuraron el contexto que permitió que Menem anunciara una “cirugía económica sin anestesia que consistió en la

⁹ GIBNEY M. (2002): p. 40

implementación de un conjunto de reformas coincidentes con los enunciados del Consenso de Washington¹⁰: apertura externa, desregulación de la economía, privatización de casi todas las empresas públicas, flexibilización laboral y privatización parcial del sistema de seguridad social.

Por otro lado, durante la década de 1990, las migraciones internacionales se instalaron como un tema relevante en las agendas gubernamentales y de diversas organizaciones de la sociedad civil de los diferentes países, así como de los diversos organismos supra-estatales y no gubernamentales de alcance internacional. En Argentina, la atención dispensada a la migración en la última década, se relacionó “menos con alguna novedad en la naturaleza de los procesos de migración registrados en el país, que con los efectos de la vigencia persistente de la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración (Nº22.439) de 1981”¹¹. Dicha ley, también llamada Ley Videla, no solo violaba los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, sino que, legislando contra la migración que llegaba al país, devino en un dispositivo generador de ilegalidad que ubicó a gran parte de la población migrante en situación de vulnerabilidad. A lo largo de la década de 1990, diferentes sectores sociales solicitaron la derogación de la Ley Videla. “La emulación de políticas primermundistas, especialmente estadounidenses, también se plasmó en el campo de las migraciones de modo que la imposición de restricciones en el nivel global se vio reflejada en la política migratoria nacional”¹².

De esta forma, a pesar de que se elaboraron diferentes proyectos de derogación y modificación de la Ley Videla; al finalizar el gobierno menemista, no se había logrado delinear una política migratoria única para reemplazar la heredada de la dictadura militar. Esta situación, benefició los intereses económicos de aquellos que aprovecharon la irregularidad y vulnerabilidad de los migrantes, proliferando así las formas de trabajo en negro. En el contexto neoliberal de deslocalización de las empresas multinacionales, acompañada por la necesaria flexibilización laboral, la existencia de gran cantidad de inmigrantes irregulares necesitados de empleo y, en situación irregular, favoreció la proliferación de trabajos en condiciones de explotación y precariedad¹³. El Estado, por acción u omisión, terminó actuando en refuerzo de estas tendencias. De la misma forma, los inmigrantes (especialmente de países limítrofes), se convirtieron en “chivos expiatorios” para justificar los males del país, especialmente el desempleo, las enfermedades como el cólera y las olas delictivas, que fácilmente se les imputaban a los inmigrantes.

En este contexto se registra, entre 1990 y el año 2000, una importante actividad a nivel parlamentario, en lo que se refiere a la presentación de diferentes proyectos de ley sobre refugiados. Hay que recordar que, a pesar de la creación del Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE); el país no contaba aún con una Ley que específicamente reglamentara las cuestiones de la política de refugio. En 1998 se presentaron dos proyectos de ley en la Cámara de Diputados. Este análisis muestra la

¹⁰ COLOMBO S. (2005): <http://historia-actual.org>. Consultado 15/06/2010

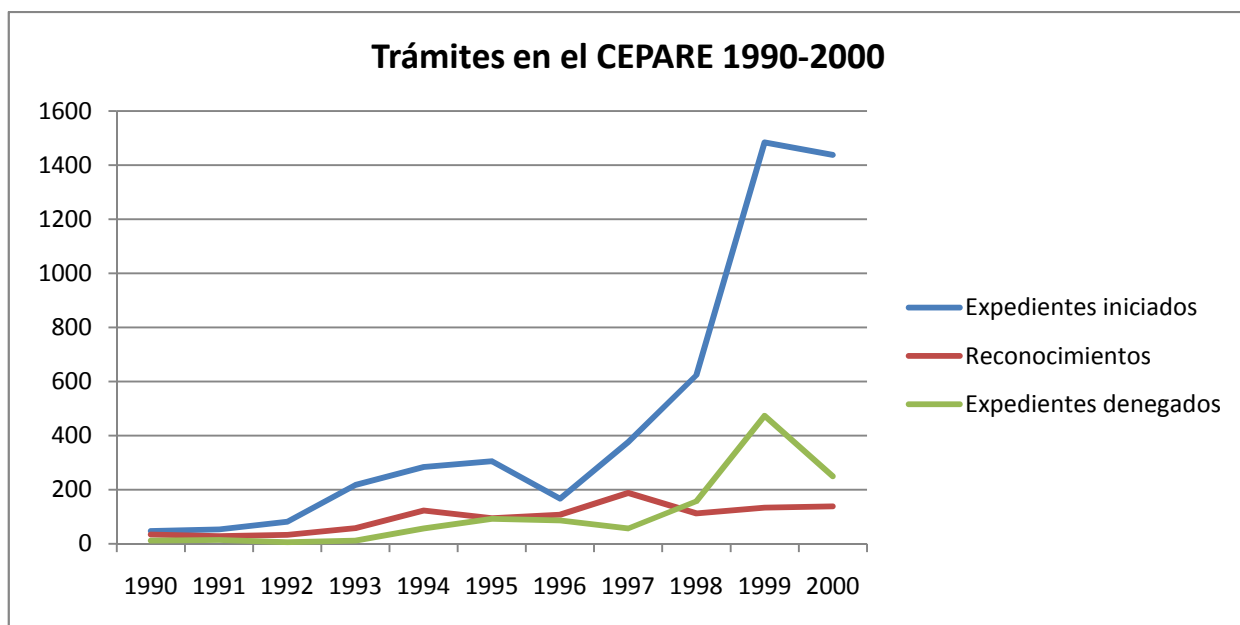
¹¹ COURTIS C. (2006): p. 169

¹² COURTIS C. (2006), b: p. 174

¹³ Para profundizar acerca de esta temática, ver el artículo de PACECCA María Inés “Perverso circuito de ilegalidad” (1999), *Le Monde Diplomatique*, Edición Cono Sur, Número 5, pp. 30 y 31

necesaria complementariedad entre ambos proyectos. Por esta razón, en el Informe Anual del CELS correspondiente al año 1998, se hace especial énfasis en el trabajo realizado en el período de sesiones parlamentarias, para alcanzar un acuerdo de unificación de ambos proyectos de ley. No obstante esto, no se logró concretar en 1998; pasando a formar parte de los temas a tratar en el siguiente año. Sin embargo, la unificación de ambos proyectos, no fue concretada tampoco en 1999.

La siguiente cuestión a tratar, se vincula con el funcionamiento del CEPARE en los años noventa, donde puede destacarse la morosidad en el tratamiento y resolución de las solicitudes presentadas. Para ilustrar esta realidad, las cifras expuestas en el Informe Anual del CELS son contundentes: un número de casos pendientes de tratamiento que rondó el orden del 20% de quienes peticionaron refugio en el año 1998, cifra que asciende dramáticamente en un 80% en el caso de quienes peticionaron en 1999. De hecho, tal como expresa el siguiente gráfico, en este año tuvo lugar una “avalancha” de solicitudes que se debió a la llegada masiva de peruanos que huían de la dictadura de Alberto Fujimori. Esta situación profundizó aún más las dificultades del CEPARE para responder con celeridad a las solicitudes de asilo.



Fuente: Tabulado propio sobre la base de las estadísticas elaboradas por el CEPARE

Nota: Los reconocimientos no necesariamente se corresponden a trámites iniciados en los años señalados

Respecto de las características de la población refugiada y solicitante de asilo, el período 1990-2000 se caracterizó por la llegada de una notable cantidad de personas al país solicitando refugio, provenientes de distintas regiones del mundo: Latinoamérica, Europa del Este, África y Asia. A diferencia de lo observado en el período anterior, el Cuadro 1 muestra la gran variedad en las nacionalidades de los solicitantes de asilo, en los años noventa. Podemos observar también que el mayor número de reconocimientos

VI Congreso de Relaciones Internacionales

21, 22 y 23 de noviembre de 2012

pertenece a las siguientes nacionalidades predominantes: peruana, cubana, argelina y liberiana, respectivamente.

La diversidad de nacionalidades de origen de los solicitantes de asilo y refugiados en el país, se vinculó con una característica saliente de los años noventa: el surgimiento y recrudecimiento de conflictos internos en regiones en las que existían numerosos grupos armados sumamente activos. Estos fueron los casos de Argelia, Senegal, Angola, Burundi, Liberia, Guinea-Bissau, Ruanda, la República Democrática del Congo (ex Zaire), Sierra Leona, Somalia, Sudán, Líbano, Turquía, Colombia, Perú, Afganistán, India, Sri Lanka, Birmania, Camboya, Filipinas, Indonesia, Timor Este, la ex Yugoslavia y el Cáucaso, entre otros¹⁴. La aparición de esta mayor diversidad en la nacionalidad de los solicitantes, con respecto a los ocurrido en el período 1985-1989, puede deberse no sólo a las características del mundo de pos guerra fría, sino también a la imagen de prosperidad que el país había difundido en el exterior.

Cuadro 1: Reconocimientos por nacionalidad

NACIONALIDAD/ AÑO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL
Albanesa									15		2	17
Angoleña				2	1				4	3	1	11
Argelina					2	5	14	7	7	10		45
Chilena	3	1	3		1	1		1			2	12
Colombiana									9		3	12
Cubana		1	14	2	42	27	12	46	11	28	12	195
India						2		8		7		17
Liberiana				3	24	2	8	1	1	1	1	41
Maliense				3	1	1	1	8		1		15
Nigeriana		1		2	8	9	1	2	2			25
Pakistani				1	1	8	4	4	1	2	4	25
Peruana		1	6	21	31	32	38	88	41	57	71	386
Rumana				1		6		1				8
S/ identificar	8	19	4	1								32
Senegalesa			1	1	1	1	5	7	5		10	31
Sierra Leona								1		15	1	17
Sri Lanka	17	1					9		1		3	31
Yugoslava				3	1			4		5	6	19
TOTAL	28	24	28	40	113	94	92	178	97	129	116	939

Fuente: Tabulado propio sobre la base de las estadísticas elaboradas por el CEPARE. Sólo se incluyeron las nacionalidades con mayor cantidad de reconocimientos.

¹⁴ RIVERO O. (1999) p. 5

Para concluir, podría afirmarse que, en un contexto externo caracterizado por el surgimiento de numerosos enfrentamientos de posguerra fría, acompañado por un contexto más cercano de conflicto en Perú; posibilitan un importante aumento en el número de solicitudes de asilo y una importante diversificación en los países de origen de dicha población. Si a esto se le suma un contexto interno de restricción migratoria y adopción férrea de políticas neoliberales, tenemos como resultado el panorama resultante al fin del segundo período: un CEPARE desbordado por la cantidad de solicitudes de refugio, la ausencia de una ley general de refugio y la nula puesta en práctica de políticas tendientes a fomentar la integración de los migrantes forzados, a la sociedad argentina.

Tercera Etapa: 2001-2012

***La primera década del siglo XXI: nuevos cambios en el escenario internacional**

El nuevo siglo XXI se inició con un suceso que daría lugar a nuevos cambios en el escenario mundial: los atentados a las Torres Gemelas y al Pentágono, el 11 de Septiembre de 2001, que constituyó un golpe a la economía mundial en su conjunto, a la vez que se infundió un gran temor a la población norteamericana y de los países más desarrollados.

A partir de dicho suceso, “la preocupación por la seguridad del Estado ha llegado a dominar el debate sobre las migraciones, eclipsando en ocasiones las necesidades legítimas de protección que tienen los individuos. Al igual que han revisado sus sistemas de asilo desde una óptica de seguridad, los gobiernos han establecido procedimientos más restrictivos o han modificado sustancialmente sus políticas con una finalidad similar”¹⁵ Por otro lado, muchos países han ampliado los motivos para la de detención y, en la actualidad, cuando estudian solicitudes de asilo, se le da una importancia central a la detección de riesgos potenciales para la seguridad.

No obstante, la “guerra global contra el terrorismo” iniciada a partir del 11 de septiembre de 2001, ha introducido una dinámica nueva en una serie de conflictos y crisis de refugiados en todo el mundo, especialmente donde se ha utilizado para intensificar o justificar nuevas ofensivas militares. Las personas desplazadas por la fuerza a causa de estos conflictos se han encontrado con fronteras cerradas, condiciones de gran hostilidad e inseguridad en el exilio, o regresos apresurados o involuntarios debidos a medidas antiterroristas en los países de asilo.

Puede afirmarse que el 11 de septiembre desencadenó algunas lamentables consecuencias: por un lado, la “guerra contra el terrorismo”, creó refugiados y, por el otro, la exacerbación de la preocupación por la seguridad, llevó a una restricción en los sistemas de asilo. Los países que históricamente han sido receptores de refugiados y solicitantes de asilo, han implementado varios cambios políticos y legislativos con el objeto de restringir el refugio. En definitiva, la idea que redundo es la siguiente: el asilo es

¹⁵ ACNUR (2006): p. 2

visto como un vehículo a través del cual los terroristas y otros individuos “no deseados” podrían instalarse en países occidentales. Si bien la aparición de las llamadas “nuevas amenazas” había tenido lugar con el fin de la guerra fría, los atentados terroristas no hicieron más que profundizar esta visión que afecta negativamente a los refugiados y solicitantes de asilo. Esta es la principal característica de este período, que genera, por un lado, un importante debate acerca de la funcionalidad de la Convención y, por otro lado, dos tendencias contrarias pero relacionadas: la restricción en los sistemas de asilo de Estados Unidos y Europa¹⁶ y, como contrapartida, avances en los sistemas de asilo de países que antes se mantenían al margen (“nuevos países de asilo”). Dentro de este último fenómeno, aparecen países de América Latina como Argentina y Brasil.

Para caracterizar el contexto externo imperante en este período, las cifras resultan concluyentes y determinantes: un informe publicado por ACNUR, muestra que 2011 ha sido un año récord en cuanto a desplazamiento forzoso entre fronteras, registrando la mayor cifra de personas que se han convertido en refugiadas desde 2000. El informe, titulado “Tendencias Globales 2011”¹⁷, el alcance del desplazamiento forzoso que han provocado una serie de crisis humanitarias encadenadas, comenzando a finales de 2010 en Costa de Marfil y que fue rápidamente seguida de las crisis en Libia, Somalia, Sudán y otros lugares. La cifra de nuevos desplazamientos forzados en 2011 fue de 4.3 millones de personas, de las cuales 800.000 huyeron de sus países cruzando fronteras y convirtiéndose en refugiados.

***El Contexto Regional: su importancia en el debate sobre la protección de los refugiados y solicitantes de refugio en Latinoamérica**

A diferencia de lo ocurrido en los períodos anteriores, entre 2001 y 2012, la región debatió enérgicamente las cuestiones vinculadas a las migraciones y el refugio. Por medio de foros, reuniones y conferencias, se dio lugar a numerosos debates e instrumentos regionales que no solo reflejaron la postura de América Latina en tales cuestiones tan discutidas en el ámbito internacional, sino que también estipularon medidas concretas para ser implementadas en los diferentes ámbitos nacionales. Si bien el desarrollo de políticas migratorias consensuadas en América Latina¹⁸, se inicia notablemente en la década del noventa, alcanza un mayor impulso en la década siguiente. A través de diferentes formas de consensos y acuerdos bilaterales y multilaterales alrededor de las cuestiones migratorias (y también de aquellas relacionadas con las mismas), se constituye un nuevo tipo de gobernabilidad migratoria a nivel regional. A través de estos instrumentos no sólo se han abordado los diferentes aspectos de la cuestión migratoria, sino que también se ha dejado en claro la postura de la región frente a las principales tendencias internacionales en materia de regulación migratoria.

¹⁶ Al respecto puede verse: “Europa- fortaleza o refugio”, Revista Migraciones Forzadas, N°23, Octubre 2005, disponible en <http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF23/FMR23low.pdf>

¹⁷ Puede consultarse en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8850>

¹⁸ Para ampliar sobre el tema ver: MÁRMORA L. (2003): “Políticas migratorias consensuadas en América Latina”, Estudios Migratorios Latinoamericanos, Año 17, N° 50, pp. 111-142

Referente a la protección de los refugiados y solicitantes de asilo y, en consonancia con las posiciones expresadas respecto de las migraciones en general, la región ha avanzado en la búsqueda de que todos los países posean una norma jurídica específica sobre refugio, con disposiciones tendientes a establecer procedimientos armónicos sobre la materia. De esta forma, América Latina ha alcanzado “las mejores leyes y la mayor generosidad del mundo para los refugiados”¹⁹. De hecho, el 16 de noviembre de 2004 veinte países latinoamericanos, reunidos en la ciudad de México, elaboraron el Plan de Acción de México²⁰, a partir del cual no sólo se crearon las figuras de las ciudades, fronteras y reasentamientos solidarios, sino que también se estimuló el desarrollo de instrumentos legales en la jurisdicción interna de los Estados latinoamericanos. Todas estas acciones, han llevado a la región a ser considerada como un nuevo espacio humanitario donde: se aplica una definición de refugiado coherente con los desafíos y problemas de la región, se implementan programas basados en la solidaridad internacional y el reparto de cargas (como es el Programa de Reasentamiento Solidario), y donde no existen instituciones de detención de los refugiados o espacios (como los “campos de refugiados”) donde los solicitantes deban permanecer restringidos de su libertad a la espera de una decisión sobre su caso.

Éste es el contexto regional dentro del cual, Argentina llevará adelante su política migratoria y también su política de protección de refugiados; la cual, como se comprobará más adelante, estará considerablemente influenciada por este contexto regional inmediato.

***Contexto interno y protección de la población refugiada y solicitantes de refugio: la sanción de la Ley de Refugio y su alcance.**

Fernando De la Rúa, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el 10 de diciembre de 1999; en un contexto de profunda recesión económica y un déficit fiscal descomunal. Con la gente en las calles en estado de asamblea permanente, se desencadenó una crisis inédita en períodos de democracia que concluyó con la gestión De la Rúa el 20 de Diciembre de 2001. Luego de las dramáticas peripecias de la sucesión presidencial, cuando Argentina tuvo cinco presidentes en trece días, Eduardo Duhalde asume como presidente, para completar el mandato de De la Rúa, hasta diciembre de 2003. En este contexto, se realizaron las elecciones de abril de 2003 que dieron como ganador a Néstor Kirchner; luego de que el ex presidente Menem renunciara a la segunda vuelta electoral. El nuevo presidente electo, “se dedicó a sentar, a recuperar, las bases de un capitalismo productivista”²¹; asociado a la reivindicación del rol del Estado y en consonancia con el proyecto de integración sudamericana. Este proyecto se implementó mediante una política de expansión del mercado y consumo interno y de reactivación de las industrias locales (construcción, metalurgia, automotrices, textiles) que dio lugar a una transferencia de ingreso a los trabajadores.

¹⁹ MUÑOZ C. (2008): p. 30

²⁰ El Plan de Acción puede ser consultado en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3016.pdf>

²¹ VASSALLO M. (2007): p. 4

La política de revisión de las violaciones de los derechos humanos durante la década del setenta, a partir de la derogación de las leyes de “Obediencia Debida” y “Punto Final”, fue otro elemento central de la política oficial. “Una confluencia de factores explican la reanudación de estos juicios: la lucha sostenida durante treinta años de los organismos de derechos humanos; el compromiso explícito del actual gobierno nacional, que ha hecho de la justicia y la memoria de los crímenes del terrorismo de Estado una política de Estado; y la acción de algunos jueces y fiscales que comenzaron a incorporar a sus decisiones las tendencias del derecho penal internacional con respecto a la obligación de juzgar estos crímenes”²².

Un aspecto fundamental, estuvo constituido por la derogación de la ley Videla que representaba hasta ese momento, en materia migratoria, una deuda con la democracia. La aprobación de la nueva Ley de Migraciones en el año 2003, implicó un giro discursivo con dos novedades: uno, la preocupación del Estado por cumplir “los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes; y otro, su inscripción en el contexto regional, que implica el reconocimiento explícito de la migración proveniente de países vecinos”²³. La sanción de esta ley constituyó una muestra de voluntad política hacia la lucha que, durante décadas, habían llevado adelante instituciones religiosas, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, investigadores y algunas asociaciones de migrantes.

Por último, el 10 de Diciembre de 2007, asumió como presidente de la Nación, la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, quien fuera reelegida en 2011, evidenciándose una clara continuidad con su predecesor.

Respecto de la protección de la población refugiada y solicitantes de refugio dentro de este particular contexto interno, al iniciarse el período comprendido entre los años 2001-2012, nos encontramos con un CEPARE desbordado como resultado de la gran cantidad de solicitudes de asilo recibidas en los años 1999 y 2000; que sumaron un total de 4002 expedientes iniciados. Ante este “aluvión” de solicitudes, se produjo un importante retraso en las resoluciones de dichas solicitudes. Ante este panorama, en octubre de 2002, se firma un Convenio de cooperación técnica entre el CEPARE y el ACNUR, con el objeto de resolver el retraso en la resolución de las solicitudes, a través del aprovisionamiento de recursos humanos, materiales y económicos por parte de dicho organismo internacional. A partir de entonces, y como fruto de este Convenio, el CEPARE comienza también con el procesamiento de los datos²⁴ pertenecientes a los solicitantes y refugiados que habían ingresado al país desde 1985 hasta la fecha.

Hasta el momento, la normativa interna encargada de regular la aplicación de la Convención, reglamentar el procedimiento y los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo, se fundaba en un decreto del Poder Ejecutivo de 1985 que disponía el establecimiento del CEPARE, y en otras disposiciones y resoluciones de menor jerarquía que contenían previsiones aisladas sobre el procedimiento y los trámites de

²² CELS (2008): www.cels.org.ar. Consultado 23/06/2010

²³ PACECCA M. y COURTIS C. (2008):, p. 44

²⁴ Estos datos están disponibles en: http://www.acnur.org/index.php?id_pag=3368

documentación que los refugiados debían realizar luego de su reconocimiento como tales. La Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado tuvo su origen en un proyecto elaborado en coordinación con las autoridades gubernamentales involucradas en la protección de refugiados, la sociedad civil y la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El proyecto original había sido presentado ante la Cámara de Senadores a mediados de 2004 y aprobado por unanimidad en agosto de 2005. Luego de su aprobación en Senadores, el proyecto había sido remitido a la Cámara de Diputados, donde debió ser tratado en las Comisiones de Derechos Humanos y Garantías, Población y Recursos Humanos, Relaciones Exteriores, Justicia y Presupuesto y Hacienda, habiendo recibido dictámenes favorables de mayoría en todas ellas. Finalmente en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de noviembre, el proyecto fue aprobado unánimemente por la Cámara y remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Este retraso en el tratamiento del Proyecto, ocasionó el reclamo de un grupo de refugiados de Asia, África y América Latina y organizaciones de derechos humanos, así como del ACNUR, que presentaron (a mediados de septiembre de 2006) ante la cámara de diputados argentina, una petición para que se acelerara la aprobación de la ley sobre refugiados; que había obtenido ya la aprobación en la Cámara de Senadores en el año 2005.

Con todo lo dicho, podríamos hablar de ciertas cuestiones que dominan la cuestión de la protección del refugio en Argentina, durante los años anteriores a la ley de refugio (2001-2006): los pedidos de informes respecto a la situación de los refugiados en el país y el tratamiento del Proyecto de Ley General de Refugio. A éstas dos cuestiones, tenemos que sumarle la adhesión argentina al Plan de Acción de México y al correspondiente Programa de Reasentamiento, en el año 2004. El hecho de que esta adhesión se produjera aún cuando Argentina no contaba con una Ley General de Refugio, nos permite inferir algunas cosas con respecto al contexto en que se ésta se sanciona: en un contexto regional que propone discutir y avanzar concretamente en el ámbito de la protección del refugio, Argentina asume un compromiso en esta materia (al adherir al Plan de México), que la "obliga" a progresar en materia de legislación nacional. A este contexto regional, debemos sumarle un contexto nacional donde: se asume una importante política de derechos humanos y se registra una movilización de la población refugiada y solicitante de asilo reclamando por la sanción de la Ley; la combinación de estos factores internos y externos (regionales), propicia el ámbito en el cual se produce la sanción de la tal esperada legislación nacional en materia de protección de refugiados.

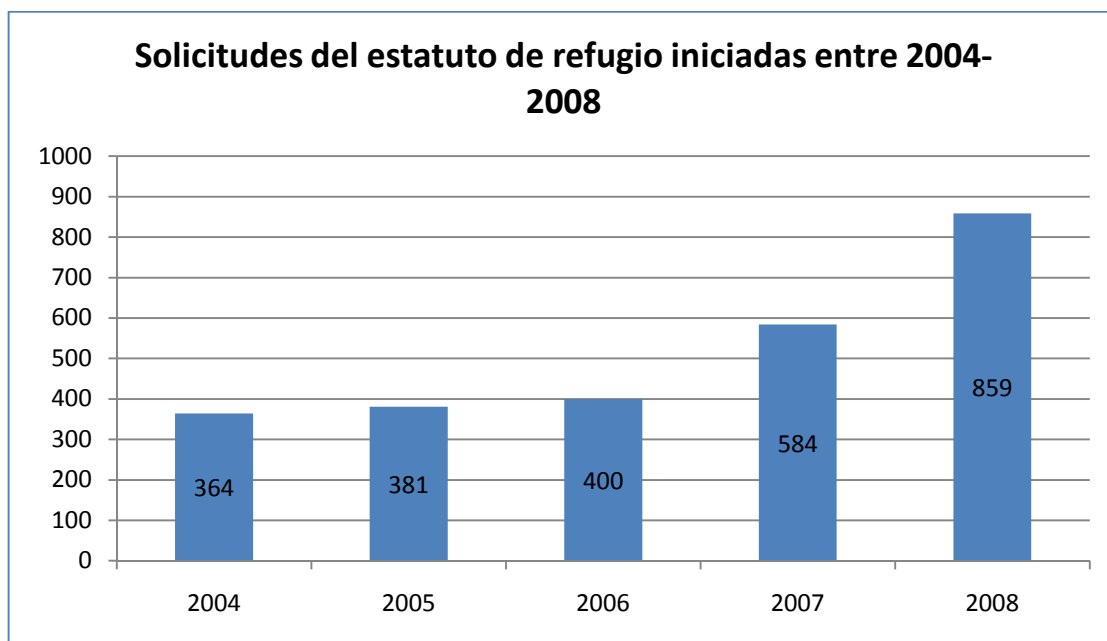
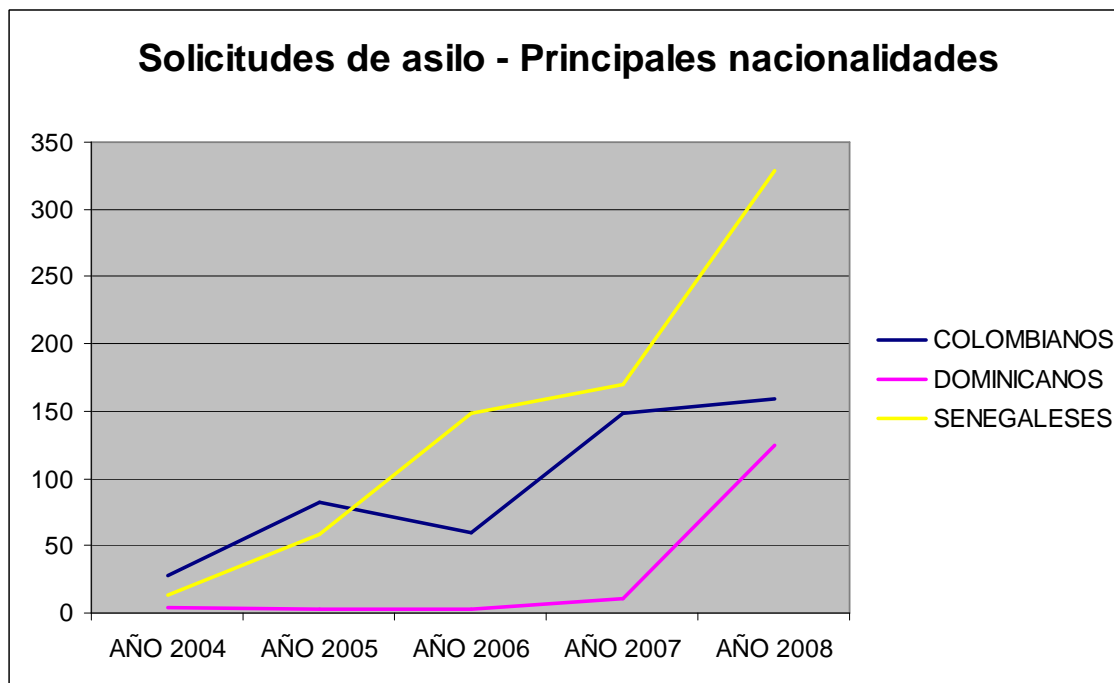
Finalmente, el 8 de Noviembre de 2006, fue sancionada la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado, la cual, entre otras cosas, dispone la creación de la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) en reemplazo de la anterior CEPARE. La nueva Ley otorga al nuevo organismo, competencias que van más allá de determinación de la condición de refugiado, sino que también debe asumir como tareas propias, la protección integral de los derechos de solicitantes de asilo y refugiados, la resolución de las autorizaciones para las reunificaciones familiares y la elaboración y diseño de planes y políticas públicas destinadas a favorecer la integración de refugiados en el país.

La sanción de dicha Ley, implicó (e implica) un avance sumamente importante ya que, por primera vez, Argentina cuenta con una Ley que concretamente regule y considere todos los aspectos referidos a la protección de los refugiados y solicitantes de asilo; que beneficia tanto para aquellos que ya residían en el país, como también para aquellos que puedan llegar en el futuro. No sólo significó un logro para los más de 3000 refugiados y solicitantes de asilo que residían en el país al momento de su sanción y que sufrían las consecuencias de la fragmentación en la legislación²⁵; sino que tuvo una amplia significación política para un país donde muchos ciudadanos se habían visto beneficiados por el refugio durante los años de dictadura militar, y en el cual las presidencias de Néstor Kirchner y Cristina Fernández desarrollaron una importante política de derechos humanos.

Sin embargo, la reglamentación de la ley 26165 y la generación de políticas públicas que articulen el trabajo de la sociedad civil y el Estado a fin de asegurar la integración efectiva del refugiado a la sociedad argentina, son aún deudas pendientes.

Respecto de las características de la población refugiada y solicitante de asilo en este período, es posible evidenciar ciertos cambios, pero también continuidades. Al igual que en el período anterior, en esta última etapa puede evidenciarse una gran variedad en las nacionalidades de las personas que solicitaron asilo en Argentina. Principalmente, los solicitantes han provenido de: América Latina, Europa del Este y África. Según cifras de ACNUR, a finales de 2011 vivían en Argentina 3.361 personas refugiadas y 1.217 solicitantes de asilo, cuyos casos aún están pendientes de ser resueltos.

²⁵ Recordemos que hasta el momento la cuestión se regulaba a través del Decreto 464/85 que había creado el CEPARE, y de otras disposiciones y resoluciones de menor jerarquía sobre el procedimiento y los trámites de documentación.



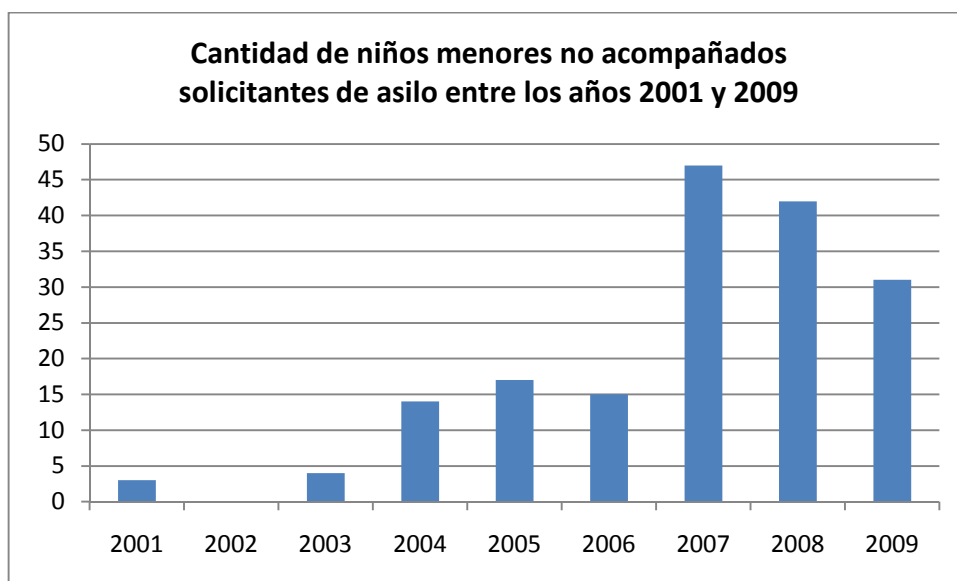
Fuente: Gráficos proporcionados por CONARE

Por otro lado, en este tercer período de análisis, cobra especial importancia un fenómeno que hasta el momento no se había registrado en Argentina: la llegada de

menores no acompañados o separados de su familia, que solicitan ser reconocidos como refugiados.

Esta situación crea un desafío ya que, a las dificultades derivadas de ser un refugiado o solicitante de refugio, se le suma a complejidad de tratarse de menores que arriban al país sin ningún acompañamiento. Para hacer frente a esta situación, fue creada en 2007 la Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado, con el objeto de asumir la tutela, la representación legal y el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias que solicitan el reconocimiento de la condición de refugiados en la Argentina.

En su mayoría proceden de países africanos, fundamentalmente llegan al país por barco (como polizones en los buques de carga) y, en menor medida, viajan por avión. Los principales países de procedencia, donde predominan 1º Colombia, 2º Senegal, 3º Costa de Marfil y 4º Guinea. Con respecto a las edades, en su mayoría tienen entre 18 y 20 años, y con respecto al sexo predomina el sexo masculino ampliamente



Fuente: Tabulado propio sobre la base de las estadísticas elaboradas la Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio- Defensoría General de la Nación

CONCLUSIONES

Este trabajo tuvo como punto de partida el análisis de la relación existente entre: los cambios que han tenido lugar dentro del marco de la política de refugio argentina entre 1983 y 2009, y las diferentes transformaciones provenientes tanto del ámbito interno, como del contexto externo (regional y extra regional).

En tal sentido, puede concluirse que los avances, como así también los retrocesos, pueden interpretarse teniendo en cuenta las coyunturas tanto internas como

externas. Es decir que, en los tres períodos de estudio, las características prevalecientes dentro del ámbito interno como externo; han ejercido una influencia que ha determinado los avances (o retrocesos) experimentados en materia de protección de los refugiados en Argentina.

En la primer etapa, aún cuando el contexto internacional de guerra fría y el contexto regional de conflicto centroamericano y dictadura chilena, debe ser tenido en cuenta; son las características propias del ámbito interno las que ejercen una influencia definitiva sobre las medidas que se toman respecto a la protección de la población refugiada y solicitante de asilo en Argentina; a saber: el levantamiento de la reserva geográfica y la creación del CEPARE. Debe recordarse que la situación interna estaba dominada en este primer período por el retorno a la democracia, los esfuerzos por retomar los compromisos con los Derechos Humanos y recomponer la imagen internacional (duramente afectada por la dictadura).

Nuevamente sin dejar de considerar el contexto externo de conflictividad de posguerra fría, en la segunda etapa, vuelve a evidenciarse que lo acontecido en el contexto interno argentino, ejerce una influencia que resultó definitoria para la protección de los refugiados y solicitantes de asilo que vivían en el país. En este caso, la aplicación de políticas neoliberales (donde el Estado sufre una reducción de sus funciones), la vigencia de una política migratoria restrictiva (con vigencia de la "Ley Videla") y la persistencia de conflictos con respecto a la inmigración limítrofe; resultan vitales para analizar los avances, pero por sobre todo los retrocesos (incluso el estancamiento) respecto de la protección de la población en cuestión.

En la tercer etapa, el contexto internacional y, principalmente el regional, cobran una mayor importancia con respecto a las etapas anteriores; sin embargo, las características propias del ámbito interno son las que terminan resultando definitorias. De hecho, en este tercer período, los estímulos provenientes del contexto externo respecto a la cuestión de los refugiados y solicitantes de asilo, se vinculan con cuestiones de restricción y endurecimiento de las políticas vinculadas a su protección; siempre a la luz de las consideraciones respecto de la seguridad frente a la amenaza del terrorismo internacional. Ante este panorama externo, Argentina ha tomado una posición contraria que puede evidenciarse en: la sanción de una nueva política migratoria que se opone a la criminalización del inmigrante ilegal, en la promulgación de la Ley de Refugiados y en la creación de la CONARE. Esta toma de posición por parte de la Argentina, que se muestra como opuesta a las tendencias a nivel externo (principalmente provenientes de Estados Unidos y la Unión Europea), fue posible porque a nivel interno se priorizó una política de defensa de los Derechos Humanos (dentro de los cuales se encuentra el derecho al asilo), se le dio importancia a la implementación de políticas de corte social, y se optó por un mayor acercamiento hacia las posiciones regionales.

Con respecto a esto último, es necesario destacar que la región, y principalmente el MERCOSUR, ha tomado una posición respecto del tema de las migraciones internacionales, y también respecto a la cuestión de los refugiados y solicitantes de asilo, opuesta a la predominante en el ámbito internacional. Instrumentos regionales como el Plan de Acción de México, y el trabajo realizado en instancias como: la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, el Foro especializado sobre Migraciones del

MERCOSUR y la Comisión Especial de Asuntos Migratorios (OEA), dan cuentas de dicha posición frente a la cual Argentina parece convenir.

Es decir que, aún cuando en la tercer etapa el contexto externo cobra mayor importancia, ya que la cuestión de las migraciones internacionales y su asociación con cuestiones de seguridad aparecen ahora como temas centrales, las características prevaletientes en el plano interno son las que terminan definiendo la posición que Argentina tomará respecto de estas tendencias internacionales. Tal como puede verse, y a pesar de que todavía pueden identificarse falencias, la posición argentina ha estado más vinculada al acogimiento y protección de los refugiados y solicitantes de asilo, que a la restricción o al endurecimiento de las políticas de recepción.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR (2000) *“La situación de los refugiados en el mundo 2000. Cincuenta años de acción humanitaria.”* Barcelona, Editorial Icaria.

ACNUR (2006): *“La situación de los refugiados en el mundo. Desplazamientos humanos en el nuevo milenio”*, Barcelona, Edit. Icaria.

ACNUR (2006): *“La Conferencia regional sobre migración y los nuevos retos para la protección internacional de refugiados en la región”*. Disponible en <http://www.acnur.org.ar/biblioteca/pdf/4182.pdf>, consultado el 5/07/2010

AGUSTI F. (2009): *“La protección de los derechos humanos de las personas migrantes”*. Presentación de Argentina en la “Conferencia Regional sobre Protección de Refugiados y Migración Internacional en las Américas – Consideraciones sobre Protección en el Contexto de las Migraciones Mixtas”. Disponible en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7291.pdf>. Consultado el 10/06/2010

ALCONADA SEMPÉ R. (1996): *“Democracia y política exterior 1983-1989”* en JALABE S. (comp.) La política exterior Argentina y sus protagonistas 1880-1995. Buenos Aires, GEL.

ASA P; COURTIS C; PACECCA M; y TALPONE G. (2007): *“La población refugiada en la Argentina”*. En Torrado, S. (comp.). Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario. Una historia social del siglo XX. Tomo I. Edhasa. Buenos Aires, pp. 637 a656

CELS (2008): *“Derechos Humanos en Argentina. Informe 2007”*, disponible en www.cels.org.ar. Consultado 27/06/2010

CICOGNA M. (2009) *“Breve historia de los refugiados en Argentina durante el siglo XX”*, Historia actual online N°18, disponible en <http://www.historia-actual.org/Publicaciones/indexa/hola/articule/bien/283/271>. Consultado el 10/07/2010

COLOMBO S. (2005): *“La estrategia de integración argentina (1989-2004): cambios y continuidades a partir de la crisis del orden neoliberal”*. Disponible en <http://historia-actual.org>. Consultado 15/06/2010

COURTIS C. (2006): *“Hacia la derogación de la Ley Videla: la migración como un tema de labor parlamentaria Argentina de la década de 1990”*, en GRIMSON A. y JELIN E. (comp.) Migraciones regionales hacia la Argentina: diferencia, desigualdades y derechos, Buenos Aires, Prometeo, pp. 169 a 203.

GIBNEY M. (2002): *“La seguridad y la ética del asilo después del 11 de Septiembre”*, Revista Migraciones Forzadas, N° 13. Disponible en http://fmr-test.nsms.ox.ac.uk/sites/fmr/files/FMR_downloads/es/pdf/RMF13/RMF13.pdf

JELIN E. (2006): *“Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia”* en GRIMSON A. y JELIN E. Migraciones regionales hacia la Argentina: diferencia, desigualdad y derechos, Prometeo, Buenos Aires.

MÁRMORA L. (2003): *“Políticas migratorias consensuadas en América Latina”*, Estudios Migratorios Latinoamericanos, Año 17, N° 50, Buenos Aires, pp. 111 a 136

MONDELLI J. (2009): *“Situación de la integración de los refugiados en Argentina”*, Ponencia presentada en el Seminario de Inserción sociolaboral de los inmigrantes en Argentina, organizado por la Dirección Nacional de Población- Secretaría del Interior, disponible en: <http://www.mininterior.gov.ar/poblacion/pdf/SeminarioInmigrantes.pdf>

PACECCA M. y COURTIS C. (2008): *“Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas”*, Serie Población y Desarrollo, N°84, Santiago de Chile, CELADE-CEPAL.

PODESTÁ C. (2009): *“El Sur de América Latina y los nuevos espacios humanitarios”*, disponible en http://www.acnur.org/index.php?id_pag=8916. Consultado 12/06/2010

RAPOPORT M. y SPIGUEL C. (2005): *“Política Exterior Argentina. Poder y conflictos internos (1880-2001)”*. Buenos Aires, Capital Intelectual, Capítulos 5, 6 y 7.

RAPOPORT M. (2006): *“Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)”*. Buenos Aires, Ariel, Capítulos 7, 8 y 9.

VI Congreso de Relaciones Internacionales

21, 22 y 23 de noviembre de 2012

RIVERO O. (1999): *“Las entidades caóticas ingobernables”*, Le Monde Diplomatique, Año I, Nº2, Edición Cono Sur, pp. 5 a 7

RODRÍGUEZ J. (2006): *“Los factores contextuales de la Política Exterior Argentina entre 1976 y 1989”*. Disponible en <http://www.escenariosalternativos.org>

VASSALLO M. (2007): *“Le era K”*, Le monde Diplomatique, año IX, número 10, Edición Cono Sur, pp. 4-5